



Expediente n.º: 1194/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 27/01/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2T-2021-ADL del presupuesto en vigor, así como la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de la Concejala y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2T-2021-ADL, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas en aumento

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
50000	43300	14100	Otro Personal	106.585,00 €
Total				106.585,00 €

Partidas en disminución

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
50000	32000	14100	Otro Personal	106.585,00 €
Total				106.585,00 €





2. ° FINANCIACIÓN

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo que asciende a un total de 106.585,00 € no altera la cuantía total del mismo.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Créditos, debido a que los créditos de personal correspondiente a dichos Agentes AEDL, se han prorrogado para el ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria 50000 32000 14100 - Otro Personal y la realización de sus funciones corresponden a actividades de Desarrollo Empresarial, imputables en el área de gasto 43300.

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo de Administración y al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

